

ADENDA MODIFICATORIA 1 A LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2010

La Orquesta Filarmónica de Bogotá informa que se han efectuado modificaciones a los términos del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010, los cuales se resaltan en letra cursiva, negrilla y subrayado:

I. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA INFORMACIÓN GENERAL

a. Se modifican los términos de la Convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados, Información General, numeral 4 denominado. Causales de Rechazo de los Proyectos, en sus ítems 7 y 8, los cuales quedarán así:

“4. Causales de rechazo de los proyectos
Los proyectos serán rechazados cuando:

- Se compruebe que el mismo proyecto fue presentado en más de una convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados del Sector (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Fundación Gilberto Alzate Avendaño) durante la presente vigencia. En este caso se rechazará la propuesta presentada ante la Orquesta Filarmónica de Bogotá y se dará aviso inmediato a las entidades del sector a las cuales presento el mismo proyecto, para lo de su competencia.
- Se presenten más de dos (2) propuestas por la misma persona jurídica en las convocatorias del Programa Distrital de Apoyos Concertados del Sector (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Fundación Gilberto Alzate Avendaño) durante la presente vigencia (Una persona jurídica solo puede presentar máximo una propuesta en cada una de las entidades mencionadas y no más de dos propuestas en el sector). En este caso se rechazará la propuesta presentada ante la Orquesta Filarmónica de Bogotá y se dará aviso inmediato a las entidades del sector para lo de su competencia.

b. Se adiciona a los términos de la Convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados, Información General, numeral 4 denominado. Causales de Rechazo de los Proyectos, el siguiente ítem, el cual quedará así:

1

ADENDA MODIFICATORIA 1
A LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2010

“Cuando se incumplan las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria, o cuando no se subsanen los documentos, o no se presenten las aclaraciones solicitadas en el término señalado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, siempre y cuando los mismos sean susceptibles de subsanar y/o aclarar, ocasionará el rechazo del proyecto en la etapa en que se encuentre”.

b. Se modifican los términos de la Convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados, Información General, numeral 11 denominado. Información y condiciones específicas, el cual quedará así:

“11. Información y condiciones específicas

La Orquesta Filarmónica de Bogotá busca fortalecer a través de apoyos financieros proyectos culturales y artísticos de Artes Escénicas en las áreas de Música, Arte Dramático y Danza a realizarse en el Distrito Capital, diseñados en las dimensiones de circulación, formación e investigación según la priorización de cada una de las áreas, así:

<u>ÁREA</u>	<u>FORMACIÓN</u>	<u>INVESTIGACIÓN</u>	<u>CIRCULACIÓN</u>
<u>Arte Dramático</u>			<u>Apoyo a iniciativas en:</u> <u>Apoyo a proyectos relacionados con la circulación distrital de obras de grupos teatrales en todos sus géneros que no cuenten con sala para presentaciones artísticas.</u>
<u>Danza</u>	<u>Apoyo a iniciativas orientadas a:</u> <u>Formación a formadores</u> <u>Formación en pedagogía de la danza, formación en investigación coreográfica, formación en otras temáticas relacionadas con el quehacer del formador en danza.</u> <u>Formación disciplinar</u> <u>Formación en cada una de las modalidades de la danza a través de procesos estructurados de escuela, centros de experimentación, talleres y cursos con una intensidad no menor a 60 horas, orientados a población infantil, juvenil con miras a la formación temprana de talentos y/ o a la formación de profesionales en danza.</u>		<u>Apoyo a iniciativas orientadas a:</u> <u>Circulación</u> <u>Festivales, eventos, producción de circuitos, muestras y/o encuentros, dirigidos a público general y de impacto distrital</u> <u>Otros productos de circulación</u> <u>Proyectos que fomenten la circulación de la práctica artística de la danza tales como: publicaciones impresas o virtuales, videos, realización de plataformas de gestión, entre otros.</u>

ADENDA MODIFICATORIA 1
A LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2010

<p><u>Música</u></p>	<p><u>Apoyo a iniciativas orientadas a:</u></p> <p><u>Formación a formadores</u> <u>Formación en pedagogía de la música, formación en investigación musical, formación en otras temáticas relacionadas con el quehacer del formador musical.</u></p> <p><u>Formación disciplinar</u> <u>Formación en cada una de las prácticas musicales a través de procesos estructurados de escuela, centros de experimentación, talleres y cursos con una intensidad no menor a 60 horas, orientados a población infantil y juvenil con miras a la formación temprana de talentos y/o a la formación de profesionales en música.</u></p>	<p><u>- Apoyo a proyectos de investigación en procesos de creación.</u></p> <p><u>- Apoyo a proyectos de investigación en procesos de gestión y circulación.</u></p> <p><u>- Apoyo a proyectos de investigación en procesos de consumo y apropiación cultural.</u></p>	<p><u>Apoyo a iniciativas orientadas a:</u></p> <p><u>Circulación</u> <u>Festivales, eventos, producción de circuitos, muestras y/o encuentros, dirigidos a público general y de impacto distrital.</u></p> <p><u>Otros productos de circulación</u> <u>Proyectos que fomenten la circulación de la práctica artística de la música tales como: publicaciones impresas o virtuales, videos, discos, recolección de memoria, realización de plataformas de gestión, entre otros”.</u></p>
----------------------	--	--	--

c. Se modifican los términos de la Convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados, Información General , numeral 17. denominado. Proceso de Evaluación y Selección, numeral 17.2. Cómo se evaluarán los proyectos y cómo se darán a conocer los seleccionados, el cual quedará así:

17. Proceso de Evaluación y Selección

17.2. Cómo se evaluarán los proyectos y cómo se darán a conocer los seleccionados

Serán seleccionados proyectos que desde el punto de vista estratégico, técnico, cultural y artístico se relacionen con las líneas concertadas con los Consejos Distritales de Danza, Música y Arte Dramático en concordancia con las Políticas Culturales Distritales 2004-2016 y con los objetivos del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”.

La evaluación la efectuará un comité designado por la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios, conformado por unos delegados que realizarán la evaluación misional correspondiente a cada área convocada y otros la evaluación estratégica.

El comité de evaluadores entregará los resultados al Comité de Selección, conformado por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el Subdirector Cultural, Artístico y

ADENDA MODIFICATORIA 1
A LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2010

de Escenarios, los coordinadores de las áreas misionales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y los evaluadores estratégicos.

Los criterios de evaluación que serán aplicados por los evaluadores misionales y los evaluadores estratégicos son los siguientes:

1. Solidez y claridad de la propuesta: puntaje total hasta 45.

Se verificará el grado de coherencia, secuencia y correspondencia entre la situación actual, la propuesta, la experiencia de la entidad, los objetivos a lograr y la población que será atendida por el proyecto. Se tendrá en cuenta la precisión del diagnóstico de la situación y la claridad con la cual se justifica y desarrolla el proyecto.

<u>ASPECTO EVALUADO</u>	<u>PUNTAJE</u>
<u>Grado de relación de la propuesta con la experiencia de la entidad</u>	<u>Hasta 5 puntos</u>
<u>Grado de relación de la propuesta con la problemática (descripción de la situación) planteada</u>	<u>Hasta 15 puntos</u>
<u>Relación del proyecto con iniciativas similares que potencian su ejecución y grado de evolución del proyecto</u>	<u>Hasta 5 puntos</u>
<u>Grado de coherencia de las actividades del proyecto con los objetivos del mismo</u>	<u>Hasta 20 puntos</u>
<u>TOTAL</u>	<u>Hasta 45 puntos</u>

2. Pertinencia e impacto de la propuesta en el sector y la ciudad: puntaje total hasta 25.

Se analizará la importancia que tendría el desarrollo de la acciones del proyecto dentro de la dimensión correspondiente. El impacto esta directamente relacionado con la relevancia que implican las actividades a adelantar en pro del fortalecimiento de las dimensiones del sector, su relación con el Plan de Desarrollo y la concordancia de dichos aspectos con los resultados esperados (del proyecto).

<u>ASPECTO EVALUADO</u>	<u>PUNTAJE</u>
-------------------------	----------------

ADENDA MODIFICATORIA 1
A LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2010

<u>Grado de coherencia de los objetivos del proyecto con el plan de desarrollo.</u>	<u>Hasta 5 puntos</u>
<u>Grado de fortalecimiento de la dimensión a la que aplica.</u>	<u>Hasta 20 puntos</u>
<u>TOTAL</u>	<u>25</u>

3. Coherencia entre las actividades del proyecto y el presupuesto: puntaje total hasta 30.
Se evaluará el grado de relación de la proyección de costos con las actividades establecidas en la formulación del proyecto evidenciando su viabilidad.

<u>ASPECTO EVALUADO</u>	<u>PUNTAJE</u>
<u>Financiación del proyecto</u>	<u>Hasta 10 puntos</u>
<u>Administración de los recursos</u>	<u>Hasta 20 puntos</u>
<u>TOTAL</u>	<u>30</u>

La evaluación misional tendrá un peso del 70% en la calificación final y la evaluación estratégica, tendrá un peso del 30% en la calificación final.

Tanto la evaluación misional como la estratégica otorgarán un máximo de 100 puntos cada una y, luego de ser ponderadas por el 70% y 30% respectivos, otorgarán la calificación final, que tendrá un máximo de 100 puntos.

Aquellas propuestas que no alcancen un puntaje mínimo de 60 puntos como calificación final, no podrán ser seleccionadas.

Dentro del plazo para la evaluación de los proyectos, el comité de evaluación está facultado para solicitar aclaraciones a los participantes. De acuerdo con el resultado consolidado de la evaluación se citará en forma directa a los participantes que hayan resultado seleccionados. La Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá la selección mediante acto administrativo debidamente motivado, contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la convocatoria.



ADENDA MODIFICATORIA 1
A LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2010

La Resolución de selección se publicará en la página web: www.filarmonicabogota.gov.co y se comunicará a los seleccionados.

Los seleccionados deberán entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, la documentación requerida para la suscripción del contrato con la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el cual corresponderá a la modalidad de apoyo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Los demás términos no modificados mediante la presente Adenda, continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 21 de abril de 2010.

MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Luz Patricia Camelo U – Subdirectora Administrativa y Financiera
Santiago Trujillo Escobar – Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios
Nelly Susana Torres, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Margarita María Rúa A. – Abogada